



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 008/2019

INCONFORME: TRANSPORTADORA NACIONAL, S.A. de C.V.
VS
CONVOCANTE: SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL PENSIONISSSTE
OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/853/2019

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a treinta de julio de dos mil diecinueve.-----

Visto para resolver el escrito del cuatro de marzo de dos mil diecinueve, recibido en este Órgano Interno de Control en la misma fecha, promovido por el **C. Carlos Eduardo Parra García**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA NACIONAL, S.A de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por la Subdirección de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), derivados del acto de fallo del veintidós de febrero del año en curso, emitido dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN999-E7-2019**, celebrada para la contratación del "Servicio de almacenaje, embalaje de bienes muebles y de consumo, así como la guarda y custodia de expedientes del archivo físico propiedad de PENSIONISSSTE", por lo que se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- Por acuerdo del cinco de marzo de dos mil diecinueve (fojas 626 a 628 del expediente principal), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. Carlos Eduardo Parra García**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTADORA NACIONAL, S.A de C.V.**, bajo el número de expediente al rubro indicado.-----

En dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de la referida inconformidad y anexos, a efecto de que rindiera un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo precisar si se causa o no perjuicio al interés social y/o se contravienen disposiciones de orden público; adicionalmente incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), tanto del inconforme, como de los terceros interesados, entendiéndose estos últimos únicamente la(s) empresa(s) ganadora(s), especificando los datos generales de las mismas (domicilio, teléfono, correo electrónico). Adicionalmente, se le solicitó un **informe circunstanciado** en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 008/2019

procedimientos de contratación pública, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia, previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que proceda a realizar la investigación que en derecho corresponda para la instauración del procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. ---

CUARTO.- Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

[Handwritten signature in blue ink]

Para: C. Carlos Eduardo Parra García, Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORA NACIONAL, S.A. de C.V.- Avenida San Antonio No. 256, Piso 8, Colonia Ampliación Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03840, en la Ciudad de México - Conste.

Autorizados CC. Alejandro Romano Rascón, Juan Alberto Snyder Anzures, Jessica Paulina Reyes Gil Topete, Ulises Cortés Dehesa y Tania Astrid Villegas Almazán.

Para: Mtro. Ricardo Rodríguez Maldonado.- Subdirector de Finanzas y Administración del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).- Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, 5º Piso, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: C. Luis Ignacio Rosas Correa, Representante Legal de la empresa DIGIPRO, S.A. de C.V.- Montes Urales, No. 424, Piso 2, Suite 02B-129, Colonia Lomas de Chapultepec, V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste

Autorizados CC. Alejandro Jiménez Moles, Roberto Rodríguez Pérez, Daniel Robles Chávez, Jesús Armando Buendía Trejo, Jorge Benito Ramos, Daina Marcela Flores Martínez, María del Carmen Pérez Hernández, Carlos Luna Mesino, Teodoro Franssua Morales Alberto y Luz Daniela Rodríguez Díaz

Elaboró:
[Handwritten signature]
Lic. Flavio Platero Andrade

Revisó:
[Handwritten signature]
Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:
[Handwritten signature]
Lic. Brenda Rubio García